"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00019/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Marzo 4 de 2014

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 21 de febrero de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

> *"Deseo conocer la cantidad de miembros de la Policía Estatal del Estado de México en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."* (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Ahora bien, se informa a Usted que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, de fecha 15 de octubre de 1998, se publicó el Dictamen 1618 de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, mismo que en su numeral Décimo Quinto establece que: *los archivos de concentración respetarán, invariablemente, los plazos de conservación precaucional fijados por los archivos de gestión al transferir sus expedientes, los cuales deberán estar estipulados en el inventario de remisión correspondiente. Dicho término no excederá de* ***cinco años****, excepto cuando se trate de documentos con valor jurídico, contable o fiscal, para los*

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

cuales se tomarán en cuenta los periodos de conservación o prescripción que se establezcan en la legislación vigente.

Hecha las precisiones anteriores, se hace de su conocimiento la cantidad de miembros del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal en los años, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, a saber:

2009	2010	2011	2012	2013
18,739	19,739	19,735	19,778	20,470

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SSC
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA